

RESOLUCION No. 100.35.03 – 047
DEL 30 DE JUNIO DE 2026.



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTIA
CONSTITUIDA POR INGMART S.A.S con NIT. 901080237-9
SEGUN CONTRATO No. 100.15.01-114-2026

El director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY, en uso de sus facultades legales
y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa INGMART S.A.S con NIT. 901080237-9, representada legalmente
por el señor JOSE CHRISTIAN VALENCIA MUÑOZ identificado con CC
N°1118288665 celebró con el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL
TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY el CONTRATO No.
100.15.01-114-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO,
IMPRESORAS, SERVIDORES Y ESCANERES UBICADOS EN LOS ESPACIOS
DE LAS SEDES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL
TRABAJO - IMETY, VIGENCIA 2026" El cual se derivó del proceso de selección
No. MC-IMETY-009-2026.

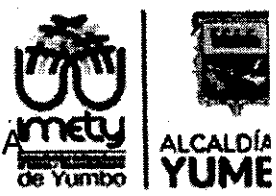
Que el valor del contrato es CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL
CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$48.500.116), incluido todos los impuestos,
costos directos e indirectos generados con ocasión a la ejecución del contrato.

Que de acuerdo con la obligación a cargo del contratista estipulado en el
complemento del contrato No. 100.15.01-114-2026, el contratista presenta la
POLIZA No. 420 47 994000051233 DE CUMPLIMIENTO, para su correspondiente
aprobación, de fecha 30 de junio de 2026, expedidas por la compañía
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

1. Que en el mencionado contrato respecto a las **GARANTIAS** se estipuló lo
siguiente:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO "IMETY", identificada con NIT 900.586.342-3.												
Amparos, vigencia y valores asegurados:													
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones salariales</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de servicio</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato	Pago de salarios y prestaciones salariales	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato	Calidad de servicio	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato										
Pago de salarios y prestaciones salariales	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato											
Calidad de servicio	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato											





POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTIA
CONSTITUIDA POR INGMART S.A.S con NIT: 901080237-9
SEGUN CONTRATO No. 100.15.01-114-2026.

Característica	Condición		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre de representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

2. Que, por las anteriores consideraciones, la dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como en efecto se hace la póliza No. 420 47 994000051233 DE CUMPLIMIENTO, para su correspondiente aprobación, de fecha 30 de junio de 2026, expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, las cuales amparan el CUMPLIMIENTO del CONTRATO No. 100.15.01-114-2026, suscrito entre el IMETY y INGMART S.A.S con NIT. 901080237-9, representada legalmente por el señor JOSE CHRISTIAN VALENCIA MUÑOZ identificado con CC N°1118288665.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	\$4.850.011.60	26/06/2026 a 26/06/2027
Pago de salarios y prestaciones salariales	\$2.425.005.80	26/06/2026 a 26/12/2029



Sede Académica: Cra. 4 N° 9-54 B Bolívar - PBX: 513605
Sede Administrativa: Calle 12 N° 3-54 B Bolívar - PBX: 557457
portal@imety.co

NIT. 900.585.342-
Yumbo - Valle del Cauca

RESOLUCION No. 100.35.03 – 047
DEL 30 DE JUNIO DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTIA
CONSTITUIDA POR INGMART S.A.S con NIT. 901080237-9
SEGUN CONTRATO No. 100.15.01-114-2026



CALIDAD DEL SERVICIO	\$4.850.011.60	26/06/2026 a 26/06/2027
CALIDAD DEL BIEN	\$4.850.011.60	26/06/2026 a 26/06/2027

ARTICULO SEGUNDO: La copia de la presente Resolución de aprobación con sus respectivas POLIZAS (originales), deberán reposar en la carpeta del contratista.

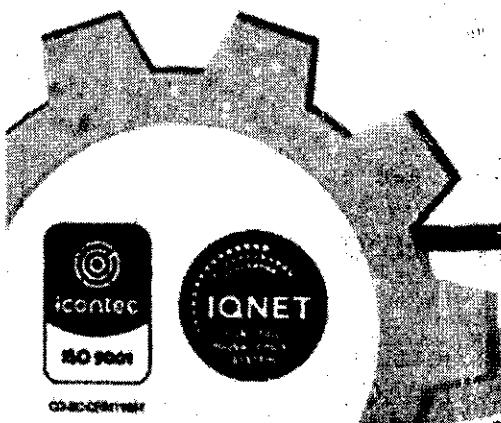
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Despacho de la Dirección del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY, el 30 de junio de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIME SANCHEZ LENIS
Director
IMETY

Proyectó: Yohana Delgado Guzmán – Abogada Contratista



Sede Académica: Cra 4 N° 64 B Bolívar F&M 66565
Sede Administrativa: Cra 12 N° 33 B Bolívar F&M 657457
portal@imety.gov.co

NIT 903.585.342

